BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 9 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4707

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I. Devolución denegada.—II. Legación de Francia.—LIBRES DESPACHOS: III al V. Señor Ministro del Perú.—VI. Señor Ministro del Brasil.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Gobernación de Formosa.—II. Cárcel del Territorio del Chaco.

Ministerio de Agricultura

I. División de Minas, Geología é Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

I. Adquisición Ferrocarril Córdoba y Nor Oeste.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro.—V. Boletín Militar.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Devolución denegada

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Bandizzone y Cía., pidiendo devolución de lo abonado demás por error de aforo en el despacho de una partida de medidas de madera correspondientes al manifiesto No 159292 de 1908; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por error de aforo sobre mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

II

LEGACIÓN DE FRANCIA

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No 82410) venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

SEÑOR MINISTRO DEL PERÚ

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, una encomienda postal (Aviso No 55379) venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

SEÑOR MINISTRO DEL PERÚ

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón venido en el vapor «Danube» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. dos al servicio del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

SEÑOR MINISTRO DEL PERÚ

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales (avisos No 77142 /3/4 y 77172) venidas en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

SEÑOR MINISTRO DEL BRASIL

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón venido en el vapor «Aragón» segun conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Señor Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Gobernación de Formosa

Los abajo firmados, Amado A. Artaza, Gobernador del Territorio de Formosa, y Tomás Rojas, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato, para cuya validez será sometido á la aprobación de S. E. el Sr. Ministro de Justicia.

Art. 1o D. Tomás Rojas se compromete á hacer el racionamiento de víveres para los empleados y presos de la Cárcel del Territorio, debiendo ser ellos de la clase y en la proporción establecidas en los avisos de licitación, anexos al expediente No 1527-A-1908.

Art. 2° El Ministerio de Justicia abonará al Sr. Rojas, por medio de su habilitación y en la ciudad de Buenos Aires, el precio de (0,70) setenta centavos moneda nacional por cada ración de empleado, y (0.45) cuarenta y cinco centavos de igual moneda por cada ración de presos.

Art. 3o En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Sr. Rojas ha constituido en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Gobernación, un depósito de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, cuyo certificado entrega en este acto.

Art. 4o La Gobernación, y en representación suya el Director de la Cárcel, podrán adquirir en plaza, por cuenta del proponente, los artículos de racionamiento si ellos no fueran entregados en oportunidad ó resultaran ser de clase inferior ó faltos de peso. En cualquiera de los dos casos el proveedor pagará una multa igual al valor de las raciones á suministrarse en el día, la que se deducirá del depósito de garantía.

Art. 5o El presente contrato se considerará prorrogado por el año de mil novecientos diez, hasta tanto se apruebe una nueva licitación. —Formosa, Marzo 17 de 1909.—A. ARTAZA.—T. ROJAS.—M. F. OLMOS.—AMÉRICO F. PAULINA.—ADOLFO SENIZ.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.

Exp. G/52.—Visto este expediente, atento los informes producidos y resultando de la licitación pública verificada el día 16 de Marzo del corriente año, para la provisión de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel del Territorio Nacional de Formosa, durante el mismo, que la propuesta presentada por D. Tomás Rojas, es la más ventajosa para los intereses fiscales, en cuya virtud y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto

de fecha 3 de Agosto de 1893, la Gobernación ha celebrado ad referéndum el correspondiente convenio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa y el licitante D. Tomás Rojas, corriente á fojas (15) quince vta., en virtud del cual este se compromete á efectuar el racionamiento diario á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de dicho territorio durante el presente año, por los precios unitarios de setenta centavos moneda nacional, por cada ración destinada á los primeros y de cuarenta y cinco centavos de igual moneda por la de los segundos.

Art. 2º La División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, tomará nota de las cláusulas pertinentes del contrato aprobado, á los efectos del pago de las cuentas respectivas.

Art. 3º Devuélvase á la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, para que le dé el trámite que le corresponde, el contrato corriente á fojas diez y seis (16) vta., á cuyo efecto se hará el desglose correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Cárcel del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.

Estando demostrada la urgente necesidad que existe, de dotar á la Cárcel del Territorio Nacional del Chaco, de un molino á viento, con el propósito de mejorar las condiciones higiénicas del Establecimiento y los demás servicios concernientes al mismo, visto lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, respecto de las propuestas privadas que han sido presentadas y tratándose de un caso previsto y autorizado por el Art. 33 inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Vicente Guerrero é hijos, quienes con arreglo al presupuesto corriente á fojas dos (2) y ampliaciones de fojas cinco (5) vta., se obligan á construir un molino á viento en la cárcel de Resistencia, Capital del Territorio Nacional del Chaco, mediante el pago de la suma de ($ 1.881,10 m/n) un mil ochocientos ochenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, y autorízase á la Gobernación del mismo, para correr con todo lo relativo á la ejecución de dicha obra.

Art. 2º La División Administrativa extenderá oportunamente orden de pago á favor de la mencionada Gobernación, por la suma expresada, la que se imputará al Inciso 6º ítem 44 del anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la División de Minas, Geología é Hidrología, comunica que el Encargado del Depósito de Materiales D. Roberto Martínez ha hecho abandono de su puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado del Depósito de Materiales de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, á D. Enrique Croharé, en lugar de Don Roberto Martínez que ha hecho abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Adquisición del Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste

S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas D. Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Excmo. Gobierno de la Nación, por una parte, y el Dr. D. Ricardo C. Aldao, en representación de The Córdoba And North West Railway Cº Ltd. propietaria de la línea férrea existente y en explotación entre la ciudad de Córdoba y Cruz del Eje, por la otra, han convenido lo siguiente:

Art. 1º El Excmo. Gobierno de la Nación, adquiere en propiedad, á título de compraventa, el Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste que actualmente corre entre la ciudad de Córdoba y Cruz del Eje.

Quedan comprendidos en esta adquisición:

a) Los bienes muebles é inmuebles pertenecientes á la citada Compañía; todos los edificios, vías férreas, tren rodante, talleres y demás instalaciones, útiles y enseres, sin excepción alguna, ya se encuentren en la línea ó estén en viaje ó hayan sido contratados por la Compañía vendedora y que detalladamente se enumeran en el inventario general que se ha levantado y que se incorpora al presente contrato.

b) El dinero efectivo que pueda existir perteneciente á la Compañía vendedora, procedente de la explotación de la línea después de pagar las deudas del mismo carácter que estuviera aún pendiente.

c) Los créditos que pueda tener la Compañía en el momento de la tradición de las cosas y valores comprados por el Excmo. Gobierno de la Nación, por concepto de la explotación de la línea ó tratos que hubiera celebrado en el país con otras empresas ó compañías.

d) Todas las acciones y derechos que la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste pretende tener contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por las sumas é intereses de la misma que dicha provincia le adeuda en concepto de la garantía del 6 % anual acordada al capital invertido en la construcción de la referida línea por la Ley de la H. Legislatura del 1º de Octubre de 1888, y ratificada por la escritura pública suscripta por el Poder Ejecutivo de dicha Provincia el 16 de Febrero de 1889; y en ejercicio de cuyas acciones existe litigio pendiente ante la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 2º Queda entendido que el Excmo. Gobierno de la Nación no será, en ningún caso ni forma, responsable por las consecuencias que podría tener para la compañía del ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, cualquier reclamo ó pleito intentado ó que se le intentare en lo futuro, por causas anteriores á la fecha de la presente escritura; salvo reclamaciones pendientes sobre transporte ó terrenos.

Art. 3º Por concepto de precio de la compraventa y cesión de derechos mencionados en la cláusula 1ª precedente, el Excmo. Gobierno de la Nación pagará á la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste la cantidad de £ 1.200.000, igual á $ 6.048.000 m/l. oro sellado, en el acto de firmarse la respectiva escritura pública.

Art. 4º La validez y efectividad ulterior de este contrato está subordinada á su aprobación por el H. Congreso Nacional. La escritura pública traslativa del dominio y derechos que la Compañía Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste habrá de otorgar á favor del Excmo. Gobierno de la Nación, deberá serlo dentro de los treinta días subsiguientes á la ratificación definitiva.

Art. 5º Como consecuencia de la escrituración definitiva de este contrato, el Excmo. Gobierno de la Nación, tomará posesión de los bienes vendidos por la Compañía Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, debiendo ésta hacer la entrega de ellos con arreglo al inventario formulado y en el mismo estado en que hoy se encuentran, salvo las faltas ó deterioros consiguientes á la explotación regular de la línea férrea desde la fecha del mismo inventario hasta la de la transferencia de la posesión.

Art. 6º El Gobierno Nacional, adquiere la empresa del ferrocarril Córdoba y Nord Oeste libre de todo gravamen, pero serán de su cargo las obligaciones y contratos existentes en el país sobre explotación de la línea y que estuviesen pendientes en la fecha de la entrega.

Art. 7º En caso de que dentro del término de cuatro meses contados desde hoy, no se hubiese producido la aprobación definitiva de lo que queda convenido, la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, tendrá derecho de desistir del presente contrato, y en tal caso se considerará éste como inexistente quedando las partes en la misma situación de hecho y de derecho en que se encontraban inmediatamente antes de firmar el presente.

En prueba de haberlo así convenido, se firman dos ejemplares iguales, en la Capital Federal y en el salón de despacho de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas, á veintiuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

R. C. ALDAO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Exp. 4395-F/909.—Habiéndose promulgado la Ley 6300 que aprueba el adjunto convenio, correspondiendo en consecuencia sea reducido á escritura pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, agregándose por la Dirección General de Ferrocarriles los documentos respectivos, á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración, é insértese nuevamente el convenio de referencia en el Boletín Oficial, por cuanto la publicación anterior que del mismo se hizo, no ha sido copia fiel del original.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	86	1.557 10
Para inscribir	175	1.693 40
Total	261	3.250 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1909

Para certificar	85	1.605 70
Para inscribir	162	1.528 90
Total	247	3.134 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	147 50
Boletín Oficial	»	264 30
	$	411 80

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 6 de agosto de 1909	424.223 91	186.658 52	10.822 48	197.481 00	1.218 70
Total recaudado en el mes corriente	2.465.011 14	1.084.604 89	41.389 03	1.125.993 92	5.846 12
Total recaudado en el trascurso del año corriente	81.039.160 31	35.657.230 41	1.808.457 30	37.465.687 71	665.527 75

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 163

Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.

RENUNCIA DE UN OFICIAL Y BAJA DE UN AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REEMPLAZANTES. — PASE. — CONSTRUCCIONES. — SOBRESEIMIENTO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — EDICTO.

Renuncia, baja y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 26 de 1909. — Vista la precedente renuncia, y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial del Cuerpo de Administración D. Ismael M. González; y nómbrase subteniente de administración, en su reemplazo, al ciudadano D. Miguel Gabriel Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Vista la precedente nota, del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al auxiliar D. Julio Ortiz; y nómbrase en su reemplazo al ex empleado de los Palomares Militares D. Raúl Narreando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C/9 el teniente 1º D. Justo E. Diana, procedente del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Construcciones:

Capital Federal, Agosto 5 de 1909.—Visto el presente expediente, y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al señor jefe del G/3, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de ($ 900) novecientos pesos m/n, para pagar los jornales correspondientes á los trabajos de terminación del galpón que se construyó para el material del cuerpo de su mando.

2º Esta suma se imputará al inciso 7º, ítem 2º, partida 10, del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 2 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al soldado Luis Celaschi, perteneciente al I/R. 1º; acusado de insubordinación, de acuerdo con lo establecido por art. 334 inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas;

Por S. D. de fecha 2 del corriente, se impone al sargento Ramón González y soldado Sixto Taborda, pertenecientes al I/R. 4, por haber cometido las faltas de excederse arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones el primero, y discutir órdenes del superior el segundo, previstas respectivamente en los incisos 56 y 25 del Reglamento de disciplina y sus penas, la pena de dos meses de arresto al primero y quince días de la misma pena al segundo, de conformidad á lo dispuesto en el art. 13 del mismo reglamento.

Por S. D. de fecha 2 de Agosto del corriente año se impone al soldado Catalino Talaverán, perteneciente al A/2, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el art. 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 2 años de recargo de servicio y un año de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 712 inciso 3º del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

Por S. D. de fecha 2 de Agosto del corriente año, se impone al cabo 1º Juan González, perteneciente al I/R. 1º, por haber cometido la falta de amenazar con armas á un inferior, prevista en el art. 12 inc., 34 y 56 del Reglamento de Disciplina, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del mismo Reglamento.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, mayor D. Carlos A. Gorsse, se cita llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al teniente D. José M. Ballesteros, del Regimiento 9 de caballería, para que comparezca ante este juzgado, sito en la 4ª División del Gabinete Militar á fin de que preste declaración en la causa que se le instruye. —Capital Federal, Agosto 5 de 1909.—Angel J. Caldas, capitán secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Metalúrgica Argentina

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Septiembre de 1902

Avenida de Mayo 623

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909

$ c/l

		DEBE	HABER
Capital autorizado y realizado			5000000 —
Acciones, 10.000 acciones en Tesorería 100.000			
Propiedades de la Cía., adquiridas según Estatutos	300.000	400000 —	
Bancos		425 16	
Gastos preliminares		4142 65	
Gastos en suspenso		8499 20	
Gastos de Instalación		7234 49	
Gastos generales		62290 64	
Gastos de Exploración		779 29	
Laboratorio		444 70	
Edificio para Usina		13276 —	
Explotación de Minas		528 50	
Minerales comprados		13459 87	
Fundición de Minerales			9174 05
Intereses		5900 11	
Crédito á Pagar			2426 72
Inter-American Mining y Smelting Co			114618 55
Dividendo y comisiones		85658 09	
Minas consolidadas		23580 62	
		626219 32	626219 32

La Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea General extraordinaria del 3 de Octubre de 1906.

Samuel H. Pearson, Pedro O. Luro, Benito Villanueva, Honorio F. Luque, Fred. Ronaix, contador.

Es copia fiel del original.—Fred. Ronaix, Contador.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 354-v-9 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1o Elección del Síndico.

2o. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce No. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—No 298-v-18 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo no 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—No 267-v-16 agosto.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto, á las 4 p.m., en el local Florida 631, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Reducción del capital.

2o Autorización al Directorio para emitir obligaciones.

3o Reforma de los Estatutos.

Modificación del Art. 23.

Supresión del Art. 29.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea (art. 22), en el nuevo local de la Compañía, Florida 681.—El Secretario.

Agosto 4 No 334-v-14 agosto.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS DE PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

Local Social: Cangallo 266

Autorizada para funcionar como Sociedad Anónima Mayo 11 de 1906

Capital autorizado .... $ 1.000.000 oro

» integrado .... » 1.000.000 »

Balance general del 3er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ oro	M/paraguaya	M/argentina
Bienes raices				
Campos y edificios		689215 47		
Fábrica				
Maquinaria	178000 —			
Edificios	92385 59	270385 59		
Ganados				
Hacienda vacuna al corte, bueyes, caballos, yeguas y mulas		60723 —	798 —	
Caja y Bancos				
Existencia		722 81	215 37	1 76
Mercaderías				
Su valor actual		4530 89		
Muebles, Utiles, Herramientas				
Ut supra		20 —	30000 —	870 81
Alambrados, Puentes, Caminos				
Su costo		7152 86	3884 39	138 75
Rodados				
Su costo		6992 86		
Embarcaciones				
Su costo		6068 03	1151 80	18757 19
Ferrocarril				
Su valor actual		1937 29	3938 46	3265 29
Rollizos de Quebracho colorado				
Existencia		45831 84	23937 40	108 06
Elaboración extracto				
Materiales, utiles, extracto		27031 94		
Varios Deudores				
Varias cuentas		6099 09	45041 36	7726 20
Gastos de constitución				
Saldo actual		1000 —		
Acciones en depósito				
Directorio		90000 —		
Cambios				
Conversiones		17071 25		
		1234782 92	108966 78	30868 06
PASIVO				
Capital				
Realizado		1000000 —		
Obligaciones á pagar				
Aceptaciones		4700 —		
Varios acreedores				
Varias cuentas		133071 81	24471 10	8072 74
Directorio				
Acciones en depósito		90000 —		
Cambios				
Conversiones			84495 68	22795 32
Ganancias y Pérdidas				
Utilidad		7011 11		
		1234782 92	108966 78	30868 06

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

3er ejercicio terminado en Marzo 31

PÉRDIDAS		$ oro	GANANCIAS		$ oro
Ganado yeguarizo y mular: Animales muertos	1620 58		Saldo del ejercicio anterior		3799 72
Utiles y Herramientas: Desvalorización	1093 40		Mercaderías	3358 58	
Comisiones, Intereses, Descuentos	9462 —		Ganado vacuno	14231 17	
Administración y Estancias	7438 87		Extracto	15245 52	
Forrajes	1123 51		Bueyes	428 50	
Patentes y Contribuciones	688 91		Cueros y Astas	933 87	34197 64
Pasajes	179 57				
Alambrados	582 79				
Gastos de constitución	1000 —				
Gastos Generales	1497 75				
Chatas y vapores	2758 87				
Cambios	2417 27				
Peones y Empleados: Cuentas incobrables	324 87				
Cuentas Corrientes: ut supra	797 86	30986 25			
Utilidad		7011 11			
		37997 36			37997 36

Buenos Aires Marzo 31 de 1909.

Nicolás Mihanovich (hijo), Presidente.—Lorenzo A. Semino, Director Gerente.—Alfredo L. Pignone, Secretario.—Luis P. Vismara, Contador.—E. Dandrée, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

N 363-v-9 agosto.

CANTERAS PIEDRAS ARENISCA URUGUAYA

Florida Nº 239.

Autorizado por decreto de mayo 11 de 1906..

Balance al 30 de junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	c/l
Acciones:		
á suscribir	334640 —	
Suscritas	165360 —	
Accionistas:		
Cuotas á percibir	15466 01	
Canteras Arenisca:		
Costo en la misma	100000 —	
Propiedades		
Campo en	3000 —	
Valores remit. al cobro.		
Saldo	530 —	
Conversión:		
Saldo	52975 92	
Varias Cuentas:		
Saldo		12421 01
Máquinas y Herramien.		
Saldo		26097 71
Muebles y Utiles:		
Saldo		2186 64
Gastos Explotación:		
Saldo		80189 99
Reclamos aduana (Montevideo):		
Saldo		811 54
Varios deudores:		
Saldo		55 —
Conversión:		
Saldo		437710
	671971 93	127724 60

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital:			
Capital Autorizado		500000 —	
Capital suscrito: integrado	149892 99		
Capital suscrito: á integrar	15466 01	165360 —	
Eugenio Bar.h y Cía.			
Saldo		6081 93	
Remisión Valores:			
Saldo		530 —	
Piedra Arenisca:			
Saldo			3613 63
Banco Supervielle:			
Saldo			2281 59
V. L'Olivier:			
Saldo			268 06
Varios acreedores:			
Saldo			1163 95
Conversión:			
Saldo			120397 37
		671971 93	127724 60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909.—T. B. Holway, Presidente.—E. Delucchi Rolando, Gerente.—Angel F. Pizarro, Secretario.—Ambrosio P. Escalada, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 355-v-9 agosto.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 15 del mes ppdo., por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de los Estatutos, á nueva asamblea para el día 15 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad «Patria e Lavoro» calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los accionistas de los triunfos obtenidos por la sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su directorio por varios socios de la misma, guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

a) Absolución del directorio por el juez de instrucción doctor Llavallol en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari, con la declaración que este proceso no afecta el buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excelentísima Cámara de Apelación.

b) Rechazamiento de la querella por el juez de instrucción doctor Constanzó, entablada contra el directorio por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la sociedad el directorio.

c) Querella rechazada por el juez de instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla, contra el directorio, y confirmación de la Excelentísima Cámara de Apelación, con el agregado que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los administradores.

d) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia presentadas por varios accionistas, ó sea, por los mismos querellantes, previos los informes de los inspectores señor Panelo é inspector contador señor Figuerero que intervinieron en la sociedad á compulsar los libros.

e) Fallo del juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la sociedad en que vive Ferrari desde dos años sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto, con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la asamblea es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

3 agosto Nº 311-v-13 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse hoy, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 12 de Agosto á las 4 p. m. á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra y cualquier cantidad de acciones que se deposite.

Para tomar parte á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462 (altos), hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—The American Quebracho Company.—M. Herlitzka.

2 Agosto.—Nº 302-v-12 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA "AZUCARERA ARGENTINA"

Domicilio: Maipú Nº 129

Autorizada por Decretos 16 de Agosto de 1895 y 2 de Agosto de 1905.

Capital Autorizado y Subscripto $ 600.000,00 oro sellado.

Balance Trimestral de Números al 30 de Junio 1909.

DEBE	Oro Sellado	Curso Legal
Maquinaria	720070 35	9235 60
Edificios	186348 60	14957 09
Terrenos y Plantíos	188626 57	
Utiles y Materiales	88707 98	30048 63
Animales y Carros		96144 50
Gastos Cosecha y Plantíos	1925 70	373924 66
Caja y Bancos	81 87	18478 61
Varios Deudores	12869 65	1008272 29
Cambios		404641 70
	1198630 72	1955703 08
HABER		
Capital (6.000 Acciones de $ 100 o/s cada una)	600000 —	
Reserva Legal	60000 —	
Fondo de Depreciación	330000 —	
„ de Previsión		52046 79
„ de Explotación		200221 —
Reserva de Plantíos		76500 —
Varios Acreedores	30587 52	859864 14
Cambios	178043 20	
Ganancias y Pérdidas		767071 15
	1198630 72	1955703 08

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

S. Carlisle, Presidente.—Andrés M. Wilson, Secretario.—T. R. Ainscough, Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 362-v-9 agosto.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Oficina de la Compañía Reconquista Nº 230.

Autorizada el 5 de Febrero de 1902

Capital autorizado $ 250000 oro.—Capital subscrito $ 250000 oro.-Capital realizado $ 250000

Balance del 4º trimestre.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Construcción	254570 65	
Oficinas de la Compañía	2952 58	20430 84
Bienes raíces		1476 60
Caja	300 95	365 44
Varios deudores		15830 54
Materiales en depósito	4117 50	2850 —
Compañía Telegráfico Telefónica del Plata		3497 56
Conversión $ 42867,02 m/l á 227,27 %	18861 49	
	280803 17	44450 98

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	250000 —	
Fondo de reserva	6536 98	
Impuestos al Gobierno Nacional	34 86	1583 96
Conversión $ 18861,49 oro á 227,27 %		42867 02
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	1271 08	
Utilidades	22960 25	
	280803 17	44450 98

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Iberto V. López, Presidente.—Juan F. Barceló, Contador.—Nicolás Mihanovich (hijo) Tesorero.—Abel Bengolea, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 361-v-9 agosto.

HILANDERÍAS ARGENTINA DE ALGODÓN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del 31 Octubre 1905 y 20 Septiembre 1906

Gerencia — Suarez 1799

Capital Autorizado $ 2000000 m/n Dividido en dos séries de 10000 Acciones de $ 100 m/n c/una.—Capital Subscripto (1a série) $ 910000 m/n—Capital Realizado $ 895780 m/n—Fondos de Reserva $ 41500 m/n.

Balance de saldos al 30 de junio 1909. Correspondiente al 3º Ejercicio—4º Trimestre á publicar Art. 360 Cod. de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1090000 —
Accionistas	14220 —
Gob. Prov. Corrientes	135000 —
Títulos en Depósito	105000 —
Valores en Suspenso	28300 —
Gastos Constitución	35455 05
Caja y Bancos	1826 87
Terrenos	67656 58
Edificios	178580 35
Maquinaria	320160 72
Muebles y Utiles	7150 64
Cuentas Varias	519710 68
Deudores Varios	68836 08
Pérdidas y Ganancias	51193 81
	2623090 78

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Conc. Gob. Prov. Corrientes	103750 —
Depósitos Necesarios	85000 —
Cuentas en Suspenso	20000 —
Cuentas Varias	116972 88
Acreedores varios	255867 90
Fondos de Reserva	41500 —
	2623090 77

Buenos Aires, julio 15 de 1909.

J. F. Macadam, Vicepresidente.—D. A. Gionferri, Gerente.—T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, 23 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 357-v-9 agosto.

COMPAÑÍA DE LICORES GOLDNER

[Sociedad Anónima]

Domicilio: Lorea 1504

Autorizada: Octubre 21 de 1905

Capital Autorizado: $ 200.000 m/n.—Capital Realizado: $ 63.150 m/n,

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	136850 —
Marcas Patentadas	33323 18
Instalaciones, Muebles y Utiles	17772 76
Obligaciones á Cobrar	2308 09
Caja y Bancos	539 36
Cuentas de Gastos	24888 75
Mercaderías en Consignación	1438 95
Cuenta Garantía	25000 —
Mercaderías	7299 09
Acciones en Depósito	7500 —
Cuentas Corrientes	19325 78
Deudores en Gestión	5136 12
Deudores Dudosos Año 1907	19935 07
	301317 15

HABER	$ m/n
Capital por Acciones de $ 50 c/n.	200000 —
Valores á Liquidar	7993 24
Obligaciones á Pagar	11727 94
Varios acreedores	36654 42
Cuenta Garantía y Acciones	32500 —
Ganancias y Pérdidas Saldo 1908	12441 55
	301317 15

Buenos Aires, Julio 18 de 1909.

Gustavo Pretzel, Presidente.—J. Possolo, Contador.—Vº. Bº. Armand Cocqueteaux, Síndico

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 356-v-9 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA MAYÓLICA"

Cangallo N° 490 — Buenos Aires

Capital Realizado	$	342.000
Capital á Subscribir	»	358.000
	$	700.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

Folio			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Capital			700000 —
2	Acciones:			
	Acciones 4a y 5a serie á emitir	280000 —		
	» Saldo 3a serie á subscribir	78000 —	358000 —	
	» Fundadores, Art. 40 Estatutos		40000 —	
3	Accionistas		1133 89	
12	Banco Español del Río de la Plata		8 33	
24	Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente			30533 36
87	Gastos Generales		314 69	
88	Obligaciones á Pagar			177 29
	Cuentas Corrientes á Pagar			77893 22
	Cuentas Corrientes á Cobrar		945 50	
86	Intereses y Descuentos			341 20
71	FÁBRICA DEL YERUÁ (ENTRE RÍOS):			
	Propiedades, Construcciones, Dependencias y Gastos en ellas efectuados, hasta el 31 de Diciembre de 1907	75320 24		
	Animales	1795 —		
	Materias Primas	7606 32		
	Maquinarias, Herramientas y Útiles	38903 45		
	Sueldos y Salarios desde el 31 de Diciembre 1907 hasta el 30 de Junio 1909	23989 19		
	Gastos Generales id. id.	22716 16		
	Construcciones id. id.	14975 54	185305 90	
68	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX			
	Adquisiciones de las Canteras y existencias de "La Marmolera" según Balance al 31 de Marzo de 1907	168481 78		
	Producción de Mármol y Onix hasta el 30 de Junio de 1909	12835 05		
	Venta y Consignación de Mármol y Onix	5712 95		
	Gastos Generales desde el 31 de Marzo 1907 hasta el 30 de Junio 1909	22548 66		
	Sueldos y Salarios id. id. id.	14730 19	224308 63	
21	Ganancias y Pérdidas "La Marmolera"			43 46
26	Cuentas Corrientes "La Marmolera"			1028 41
			810016 94	810016 94

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Sociedad Anónima "La Mayólica" — N. E. Videla, Presidente. — Adolfo Moutier, Director Gerente. — Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 381-v-11 agosto.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Lda.

Domicilio: Calle San Martín 390/394

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno fecha 29 Mayo 1907

Capital Autorizado, Emitido y Realizado $ 100.000 m/n.

Balance de Saldos al 30 Junio 1909

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	4000 85
Caja y Bancos	27267 90
Bienes Raíces	305178 40
Valores á Cobrar	21624 89
Títulos y Acciones	9065 96
Sacios Activos	135157 95
Cuotas á Cobrar	33614 07
Seguros	632 75
Impuestos Internos	3644 11
Agencias y Delegados	38939 74
Gastos Generales	18109 96
Cuentas de Orden	36851 88
Corresponsales de Ultramar	33162 68
Capital suscripto en Certificados	3142576 —
	3809827 14

PASIVO	$ m/n
Acciones	100000 —
Fondo de Amortización	7688 27
» » Reembolso	6936 —
» » Reserva	3000 —
» » Cauciones	1455 —
» » Pensiones	395072 56
» » Reserva Especial	34365 04
Dividendos	9484 98
Socios por Cuotas	73004 71
Intereses	8179 45
Sobretasas	53 40
Obras en Construcción	28011 73
Certificados en Vigencia	3142576 —
	3809827 14

E. B. Gandulfo, Vicepresidente. — Carlos Ticozzi, Gerente. — Carlos E. Ceppi, Contador. — Alejandro Ocampo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 376-v-11 agosto.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Capital suscrito $ 149.600 Capital realizado $ 114.364.

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 5 de junio de 1905.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909.

	$ m/n	
Capital		250000 —
Acciones á Emitir	100400 —	
Acciones Caducas		3092 —
Acciones á Plazo	38328 —	
Terrenos	25000 —	
E. T. Phillips		4938 12
Caja	419 65	
Gastos Generales	27111 46	
Edificios, Muebles, Botes y Utiles	8234 02	
Intereses	20410 63	
Descuentos	3738 44	
Limpieza de Terrenos	9519 97	
Sueldos	12751 53	
Zanjas y Horquetas	20797 87	
Plantaciones de álamos y sauces	2488 32	
Limpieza de Alamos y Sauces	10528 38	
Hipoteca		9000 —
Venta de Alamos y Sauces		1658 —
Obligaciones á Pagar		10000 —
Peonada á Pagar		1040 15
	279728 27	279728 27

F. A. Barroetavaña, Presidente. — E. T. Phillips. — Gerente. — T. T. Van Domselar, Síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 382-v-11 agosto.

COMPAÑÍA EDISON HISPANO AMERICANA

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 1° de Julio 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el No 22 al folio 426 del Tomo B, con fecha 26 de Agosto 1907.

Originaria de Orange en el Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos)

Oficinas en Buenos Aires, Viamonte 515

DEBE	$ m/n
Valor de mercaderías en existencia segun inventario el 31 de Marzo 1909	188899 38
Valor en mercadería recibida de la Casa Matriz desde el 31 de Marzo al 30 de Junio 1909	40449 80
	229349 18

HABER	$ m/n
Importe de las ventas desde el 1o de Abril al 30 de Junio 1909	20273 42
Saldo de existencias y créditos al 30 de Junio 1909	209075 76
	229349 18

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

p.p. La Compañía Edison Hispano Americana, Thos.J. Kennedy.

Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374 v-9 agosto.

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA

Cangallo 666 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896

Balance al 30 de Junio de 1909 correspondiente al primer semestre de 1909

DEBE	oro sellado	m/legal
Administración:		
Accionistas su responsabilidad por el capital no integrado		600000 —
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	97480 54	1256241 68
Títulos de renta	72825 05	322 40
Préstamos hipotecarios	50880 —	1769451 61
Préstamos sobre pólizas vida	4642 36	103495 —
Caja y Bancos, Agentes Banqueros y Cuentas de Varios	4793 53	75911 16
Muebles y Utiles		49862 44
Patente y Sellos	744 59	8831 30
Publicidad, Propaganda y material impresos	523 37	6592 36
Gastos Generales		55088 89
Sección Vida:		
Comisiones descontadas 1908 2/3 (comisiones de 1908)		83727 13
Premios á cobrar	6440 94	106629 —
Agentes vida		2707 94
Pólizas vencidas		3000 —
Siniestros vida netos de reaseguros	9000 —	60694 —
Servicio médico, Impuestos y otros gastos	628 87	12171 23
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reaseguros anulados y extornos		6285 23
Siniestros accidentes netos de reaseguros	161 34	27289 56
Comisiones accidentes		11054 80
Agentes accidentes		1473 05
Reaseguradores		515 68
Impuestos y otros gastos		278 01
Sección Incendios:		
Reaseguros anulados y extornos	22982 05	191714 04
Siniestros incendios netos de reseguros	589 53	129265 73
Comisiones incendios	3002 68	41952 26
Agentes incendios	2695 78	40460 47
Cuenta de Varios		798 25
Impuestos y otros gastos	1290 41	5171 90
Cambio de Moneda		240424 95
	278683 04	4891409 47

HABER	oro sellado	m/legal
Administración:		
Capital autorizado dividido en 30000 acciones de $ 50 cada una enteramente subscripto 60% integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional		109000 —
Fondo de gratificaciones		4997 65
Cuenta de varios	792 22	189569 58
Dividendos no cobrados		2487 50
Intereses producto neto	14481 36	139685 36
Cuenta nueva (Saldo de beneficios del Ejercicio 1908)		859 40
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1908	84329 90	1469180 45
Beneficios de Asegurados Vida al 31 de Diciembre de 1908		313677 62
Premios vida netos de anulaciones y reaseguros	24831 53	324193 93
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1908		15000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1908		10000 —
Premios accidentes	16 10	51058 34
Sección incendios:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1908		175000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1908		20000 —
Premios incendios	45480 89	408968 31
Reaseguradores	2963 46	7731 33
Cambio de Moneda	105787 58	
	278683 04	4891409 47

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

C. Aubine, presidente -- J. Cadot, gerente -- J. Breton, contador -- N. Criet, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

N 359-v-9 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al séptimo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cinco Directores, dos por un año, en reemplazo de los señores Mariano D. Bernal y Francisco Anchorena, que han renunciado y 3 por 2 años, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutía y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que, según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. —Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.

Julio 29.—Nº 244-v-14 agosto.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 9, 11, 12, 27 y 33 de los Estatutos.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones 30 días antes del fijado para la Asamblea.—E. F. Bagú, Subgerente.

Agosto 3.—Nº 310-v-18 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado, 14 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Reconquista nº 230.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37, de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

Julio 29.—Nº 256-v-14 agosto.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Dirección General: Rivadavia Nº 559
Capital subscrito y realizada $ c/l 1.500.000
Balance de Saldos correspondiente al 2º Trimestre del Ejercicio de 1909.

	Moneda legal	Moneda legal
Asignaciones:		
Acciones de la 1ª serie		21700 —
Menage y útiles:		
Saldo de esta cuenta		17600 —
Letras y obligaciones á cobrar:		
Saldo de esta cuenta		15544 34
Cauciones:		
Por préstamos		92000 —
Agencias:		
Por saldo		48387 78
Corresponsales extranjeros:		
Por saldo		515 48
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente y á plazo fijo		109687 01
Caja:		
Existencia		1562 64
Títulos de Renta:		
$ 95.000—Deuda Provincia Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000—Deuda » » » 6 %	59636 87	
» 30.000—Deuda » » » (2ª serie) 6 %	27885 90	
» 46.100—Cédulas Hipotecarias Nacional Serie H	47369 83	
» 200.800—Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	403675 06
Acciones:		
100 A/ Preferidas Banco "El Hogar Argentino"	20000 —	
2533 A/ Integradas Compañía Seguros "América"	352496 —	372496 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital—Rivadavia 551/9		900000 —
Premios:		
A cobrar		77238 92
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		3200 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		560862 67
		2624469 90
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	195850 —	
Reserva de Riesgos en curso	128176 58	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	15000 —	515466 58
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		4790 90
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas Acreedoras		603418 98
Saldo del ejercicio anterior		793 44
		2624469 90

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

El Presidente del Consejo, Cayetano Devoto.—El Director General, Josué Moreno.—Vº Bº T. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela, Inspector General.*

N 373-v-11 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú nº 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 333-v-20 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Cº.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—Nº 262-v-17 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Jueves 12 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 5º Ejercicio, vencido el 30 Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Ricardo F. Lavalle, don Vicente Peluffo y don Eduardo Acosta, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas, á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y, especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para ese acto.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

Julio 28.—Nº 222-v-12 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 23 de los estatutos de esta sociedad para que la asamblea general ordinaria convocada para el viernes 6 de Agosto próximo pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el lúnes 16 del mismo mes á las 3,30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día 6 de Agosto próximo.

Los objetos de la asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, á saber:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elejir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Manuel Durán, doctor don José Tomás Sojo, don Juan José Blaquier y don Jorge Catelín, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Valerio Pico y don Pedro Bercetche, cuyo cometido también ha terminado, y de dos suplentes de síndico.

Se recuerda á los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considera legalmente constituida cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—Pedro Fernández, presidente. — R. Albors, secretario.

7 Agosto.—Nº 372-v-16 agosto.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401. Fundado el 30 Noviembre 1906

Correspondiente al 7°. Mes del 3er. Ejercicio Social.

Balance de Saldos al 31 de Julio de 1909

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Acciones, Emisión		10000000 —	
Acciones Subscriptas 1a série	100000 —		
2a »	400000 —		
3a »	334200 —	834200 —	
Caja, Existencia	55090 63		
Bancos, depositado en c/c	96864 23	151954 86	
Muebles, Utiles é Instalaciones	10013 21		
Propiedades y Titulos	19490 40	29503 61	
Préstamos Hipotecarios	963800 —		
Valores descontados	47900 86		
Adelantos en c/c	7113 86		
Valores á Cobrar	5829 02	1024643 74	
Valores en Garantía y Custodia		2763332 45	32440 —
Gastos, Propaganda, Comisiones y etc		13900 58	
		14817535 24	32440 —
PASIVO			
Capital Autorizado		10000000 —	
Capital Subscrpito		834200 —	
Capital Integrado 1a série	100000 —		
2a »	400000 —		
3a »	81830 —	581830 —	
Depósitos fijos á 5 años	269078 13		
Depósitos á la Vista	36004 17		
Obligaciones 6 % interés	100000 —		
Cuotas á pagar, por construcciones	54043 —		
Valores á pagar	1831 69	460956 99	
Amortizaciones de préstamos		65027 57	
Depósitos en garantía y custodia		2763332 45	32440 —
Fondo de Reserva y Previstión		24286 96	
Intereses, Descuentos, Rentas y Comisiones		87901 27	
		14817535 24	32440 —

Manuel Mansilla, Presidente.—Luis Maupás, Gerente.—Enrique P. Pesquié, Director-Contador. Leopoldo Rigoli, Secretario.—Juan A. Rabazini, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 379-v-9 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665 á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio.

3o Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4o Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Directorio.

9 agosto No 378-v-20 agosto.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1909, á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, altos, para tratar lo siguiente:

1o Presentar la Memoria y Balance General de Cuentas, hasta el 30 de Junio de 1909.

2o Acordar la distribución de beneficios.

3o Elegir síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—E. Bernaroz, Director Gerente.

Julio 27.—No 189-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario. Julio 30.—No 283-v-16 agosto.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio.

2o Aprobación de contratos ad referéndum.

3o Futura marcha de la Sociedad.

4o Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—No 380-v-7 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles, 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular.

3o Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—P. Gilabert, Gerente.

Agosto 9.—No 375-v-25 agosto.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 605, con la siguiente

Orden del día

1o Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4o ejercicio.

2o Integración del Directorio.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o Contrato Orlando Izman y Co.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Secretario.

Agosto 9.—No 377-v-25 agosto.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita por segunda vez, á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Agosto, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo no 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al Accionista. Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montín, Director Gerente. Julio 30.—No. 265-v-10 agosto.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros Fundada en 1904

Buenos Aires San Martín 14

Capital Autorizado.......	$ 1.000.000
» Inicial..........	» 500.000
» Subscripto.......	» 105.700
» Realizado........	» 96.840

Autorizada con fecha 31 de Marzo de 1905.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909 según lo dispone el Art. 369 del C. de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones........................	394300 —
Accionistas.....................	8860 —
Caja............................	804 71
Bancos..........................	11371 20
Hipotecas.......................	55000 —
Documentos á cobrar.............	11050 72
Primas á cobrar.................	47442 96
Títulos y Acciones..............	300 —
Sueldos.........................	13400 —
Impresos........................	4171 37
Publicaciones...................	80 —
Anulaciones.....................	14644 02
Muebles y Utiles................	10127 83
Gastos de Instalación...........	14042 14
Organización y Propaganda.......	27225 47
Siniestros......................	68137 81
Asistencia Médica...............	5577 37
Inspección Veterinaria..........	352 —
Gastos de Producción 1908. 30914 87	
» » » 1909. 41330 64	72246 51
» » Liquidación...........	1555 23
» Generales y Alquileres.....	12008 90
Impuestos Patentes y Sellos.......	1087 93
Agenc. y Varios en cuenta corriente.	17502 72
	791288 90

HABER	$ m/n
Capital.........................	500000 —
Reservas de Primas..............	100000 —
Fondo de Reserva................	30639 05
Reserva de Siniestros...........	15000 —
Intereses y Cambios.............	167 71
Dividendo á los Accionistas.......	1610 83
Primas..........................	141629 30
Reaseguros......................	2242 01
	791288 90

P. Dominoni. Presidente.—J. Gresti, Gerente.—Miguel A. Gelly. Síndico.

Buenos Aires, 30 de junio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

365-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio acuerda que se llame nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día Sábado, 14 del presente mes, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el Capital actualmente suscripto, dentro de lo preceptuado en los Arts. 5 y 6 de los Estatutos.

5º Elección de un Director en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García, que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art .20, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

Agosto 2.—Nº 309-v-14 agosto.

«LA BELGA AMERICANA»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(Estatutos aprobados por Decreto del 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado	$ 150.000	
» suscripto	» 150.000	
» realizado	» 144.100	
Fondo de reserva	No hay	

Acciones se han emitido 101 de $ 1000. quedando 49 por emitirse.

Balance trimestral
de los saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1909.

Saldos Deudores	$ m/n
Accionistas....................	5900 —
Caja...........................	9 69
Propiedades....................	74199 98
Gastos Generales..........	5150 12
Muebles y Utiles...............	823 10
Bunge y Born....	12241 56
Almacen........................	194 27
Aserradero.....................	48590 80
Hacienda.......................	1135 —
Cuentas Corrientes.............	1246 92
Deudores del Almacen..........	1024 75
	150516 19

Saldos Acreedores	$ m/n
Capital........................	142612 19
Intereses......................	272 42
Navamuel Terrones y Cº. Orar..	6431 58
Alberto Ullmann...............	1200 —
	150516 19

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909.

S. Guthmann, Director.—A. Hirsch, Vicepresidente.—A. Taullard, Síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 370-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.

Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.

4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.

5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.

6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

La Cromo Hojalatera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, inc. a, de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1909, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente y de un titular, en reemplazo del señor G. A. Kemdrik, por el tiempo que le corresponde.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Director Gerente.

Julio 30.—Nº 266-v-12 agosto.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48 de los Estatutos, para que tuvieran lugar las asambleas convocadas para el día 11 del corriente; convócase nuevamente á los señores accionistas, á la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse en su local Belgrano 847, el día 18 de Agosto á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Memoria del Directorio y Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 julio Nº 124-v-18 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—Nº 237-v-16 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

A los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666, 3er. piso, á las 2 p. m. del día 25 de Agosto.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, memoria y distribución de utilidades.
2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes salientes por sorteo, y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

7 Agosto.—Nº 364-v-24 agosto.

Banco Porteño

435—Lavalle—435

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local del Banco, á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. I. Bompet, J. de la C. Trejo, Manuel Sanabria y M. A. Trejo Sousa que terminaron su mandato, y el Dr. L. Boerr que renunció y Síndico Titular por cesación de su período.

Otra: El mismo día y despues de la Asamblea General se cita á los Sres. Accionistas á la Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos en el Art. 10, inc. 4 y 5 y Art. 21.

Ampliación de otras operaciones y facultades á introducir en los artículos del título «De los préstamos é hipotecas» y reformas de los artículos comprendidos en el título «Administración de la Sociedad».

Los Sres. Accionistas deberán depositar hasta tres días antes las acciones respectivas en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—J. de la C. Trejo, gerente. 31 Julio.—Nº 286-v-17 agosto.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1909, á las 4 p.m., en las Oficinas de la Compañía, Calle Moreno nº 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la Sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada y voto conforme á lo prescripto por los Estatutos. —Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Luis I .Goenega, presidente.

Agosto 6 Nº 360-v-23 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Lasserre de Carranza por sí y en representación de su hijo menor Jorge Enrique Carranza, en su carácter de Viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional don Carlos César Carranza.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.—El secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Emilio Bessio Almeyra, en representación de su hija menor María Isabel Bessio y Plando, en su carácter de hija legítima esta última de la ex jubilada doña Rosaura Plando de Bessio.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.— El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Cristina é Ines Segui, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Alcides Segui.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Gregoria Guiñazú de González, por sí y en representación de sus hijos menores Angel y Juan José González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan González.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora.
v-9 agosto.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bástigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bástigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.
Sin cargo v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, se cita á don **Julián Murga**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca á tomar la intervención que le compete en el juicio promovido por don Santiago Mortola, solicitando carta de pobreza para litigar por cobro de pesos contra él, don Gregorio H. Pereyra y don Alberto Rufino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, como lo dispone el Art. 80, Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Pedro Persiani, secretario.
Sin cargo.—v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas cómo también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts., 25 ctms., manga, 4 mts., 80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.
v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.
v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Bosse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.
v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclin (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.
v-13 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Expediente K-3680 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E. el sseñor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. —Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. como mejor proceda expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir del mojón 203 situado en la Bahía del Fondo se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Sud siguiendo la costa, por cuatro mil (4.000) metros hacia el Oeste ó sea tierra adentro, á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ingeniero Joaquín Sirvent. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia. Santiago S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos

Aires, Julio 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Julio 17 de 1909. Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 1º Agosto de 1909.—Vista al recurrente haciéndole presente que si quiere modificar la zona que solicita tiene que hacer certificar la fecha de la presentación ante el Escribano General de Gobierno.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en el Exp. K-3680-908, evacuando la vista conferida dice: Que la nueva ubicación que debe darse al pedimento de su representada es como sigue: al S. una recta de E. á O. que pasa á cuatro mil metros al Norte del mojón U del relevamiento de Cabo Blanco; al E. la costa del mar al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia y al O. una recta N. S. que junto con los límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril del mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Santiago F. Kenny. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Abril 27 de 1909, la nueva ubicación que daba á la zona que solicitaba, para evitar de encontrarse en parte en la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque según los planos de esta Sección, se produzca superposición con los permisos de cateo solicitados en el expediente H-188-08 por don Hernán Huntsch, C-6506-907 por la Compañía Nacional de Aceites, T-5658-907 por don Augusto Terán, T-6591-907 por don José Terán, M-6689-907, por don Domingo Martínez y M-6510-907 por don Ernesto S. Maglione todos de presentación anterior, pues la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O. que pasa á cuatro mil metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano al S. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, y al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 291-v-11 agosto.

———

Expediente M-1672-909. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, mayor de edad, comerciante, casado y con domicilio en la calle 25 de Mayo 159, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias comprendidas en la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 1.500 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Del mojón 16, situado sobre el puerto Mazaredo en el Golfo de San Jorge se trazará una línea de 4.500 metros con dirección al Este y desde este punto que será el de partida para el presente cateo, se le dará un frente sobre el mar de 6.000 metros hacia el Este por 2.500 metros de fondo para encerrar así la zona solicitada. El terreno que se propone explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. —Presentada esta solicitud, hoy, seis de Abril de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Abril 12 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Cabo Blanco, el cual se superponía con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-203-908, C-204-08 y G-4333-908 de los cuales era cesionaria la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, siendo de notar que no solamente esos permisos no estaban concedidos, sino que el recurrente en su carácter de representante de dicha Compañía personería que tiene justificada en los respectivos expedientes desistió de ellos con fecha 14 del corriente. Por estas razones la zona solicitada ha quedado libre y estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al E. y al O. dos rectas de dirección N. S. distantes entre si seis mil (6.000) metros y de las cuales la del O. pasa á cuatro mil quinientos (4.500) metros al E. del mojón Nº 16 de la zona de Cabo Blanco; al N. la costa del Golfo de San Jorge; y al S. una recta de dirección E. O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de mil quinientas (1.500) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 292-v-11 agosto.

———

Expediente G-4334-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Ernesto Gramondo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil (4.000) metros entre sí, son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la valiza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y mide cinco mil (5.000) metros, contados hacia el Oeste, á partir del límite Oeste del permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto Maglione. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de agosto de mil novecientos ocho, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25/908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).—Agosto 26/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 30/909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldoñado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Ernesto Gramondo, en el expediente G-4334-908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 29 del corriente el permiso de cateo, concedido al Sr. Casares, al cual se superponía la solicitud de mi representada de fecha Agosto 22/908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas ubicadas en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil metros entre sí son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y miden cinco mil metros, contados hacia el Oeste, á partir del límite Oeste del permiso de cateo M—6508—907, que se determina, trazando á partir de un punto de la costa, situado á treinta y cinco kilómetros al S. del pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil metros de extensión y por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección, sobre la cuál viene además á explicarse el límite Este del presente cateo, que constituye uno de los lados menores del paralelógramo. — Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Abril de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, presentada durante la vigencia del permiso de cateo C-65-908, de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, en la cual se pedía la misma zona concedida en el citado permiso, que venció el 29 de Abril de 1909. Por escrito de fecha, Abril 15 de 1909, presentado en la División el 4 del corriente, el primitivo solicitante señor Ernesto Gramondo, transfirió todos sus derechos y acciones á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, que reanudó la tramitación en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso de cateo C-65-908. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud está en forma, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil (5.000) metros de extensión y distan (4.000) cuatromil metros; el límite S., pasando por un punto de la costa situada á 20 kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. S., el lado E. aplicándose sobre el límite O. de la zona solicitada para cateo en el expediente M-6508-907, que se determina trazando tierra adentro á partir de un punto de la costa situado á 35 kilómetros al S. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil (2.000) metros de extensión por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 290-v-11 agosto.

———

C-4330-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Eduardo Carcedo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, Ingeniero, ante V.E., se presenta y expone: Que deseando verificar

la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al N .O. de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 metros de fondo, el vértice S .E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa, á cuatro mil metros al N. O. de la Valiza de Caleta Oliria. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a.: Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Eduardo Carcedo, en el expediente C 4330-1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero próximo pasado, el permiso de cateo, concedido al señor José María de Nevares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge; al N.O., de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 de fondo; el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á 4.000 metros al N. O. de la valiza de Caleta Oliria.—Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 6 de Marzo de 1909, á las 2 y 4 pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1909 .— Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Eduardo Carcedo, solicita la misma zona que fué concedida para cateo, al señor José M. de Nevares, en el expediente nº 72-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero.—Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 6 de Marzo y libre en esta fecha la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S .E., una recta de dirección S, 68º y 30' O, que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al N .O. de la valiza de Caleta Oliria, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 293-v-11 agosto.

———

Exp. F-4332-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 19098.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Folkenand, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangalo número 666, de esta capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de frente al Océano Atlántico por cinco mil de fondo, hallándose el vértice Este del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. C. Folkenand, Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 25 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas, (hijo).— Agosto 26 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Carlos Folkenand en el expediente F-4332-1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero ppdo., el permiso de cateo concedido al señor Jaime F. de Navares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2000 hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico por 5.000 de fondo, hallándose el vértice E. del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón XXIII de relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Es justicia.—C. Folkenand. Presentada esta solicitud hoy diez de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Marzo 10/909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente F-4332-1908 y demás efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, en la cual la Cía. de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Carlos Folkenand solicita la misma zona que le fué concedida para cateo al señor Jaime F. Nevares en el expediente N-73-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 10 de Marzo y libre en esa fecha la zona solicitada según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección N. 42º O. que arranca de un punto de la Bahía Cangara situado á mil cien metros medidos sobre la costa al N. O. del mojón Nº 23 de la zona Cabo Blanco al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metro sde distancia; al N. E. la costa del Océano; y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 294-v-11 agosto.

———

U-4341-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. — Teodoro Ubbelohde, casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, de esta Capital, comerciante, ante V .E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de un rectángulo de cinco mil metros de N O. al S. E., por cuatro mil metros de fondo en sentido Noreste á Sur Oeste, debiendo el vértice Este, encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado.—Es justicia. —T Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.— Ortíz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Francisco J. Oliver, en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-4341 de 1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 12 del corriente, el permiso de cateo concedido al señor Edwn Cerio, al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de esta, cuya ubicación es la siguiente: un rectángulo de cinco mil metros de N .Oeste á S. E. por cuatro mil metros de fondc, en sentido de Nor-Oeste á Sur-Oeste, debiendo el vértice E., encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1909, á las 3 y 20 pasado meridiano.— Conste.—Garrido.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el expediente U - 4341 - 1908 y demás efectos. — p. a.: Juan R. Montes de Oca, sec. — Buenos Aires, Abril 15 de 1909. — Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo presentada antes del vencimiento del permiso de cateo C-616-08, con el cual se superponía. Habiéndose reanudado la tramitación en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1909, es decir, el día siguiente del vencimiento del citado permiso C-616-08, y la solicitud estando en forma, esta Sección se permite aconsejar se ordenen el registro y las publicaciones á pesar de que la zona solicitada se superpone en parte con la que solicita el Sr. Benjamín N. Frigeiro, en el expediente F-6682-07, pues la tramitación de este último expediente está paralizada y el solicitante del presente permiso insiste en su pedido. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes limites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia, al N. E. una recta de dirección S. 21º 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y tal que con ellos y la costa al N. E. encierre una superficie de

dos mil hectáreas; al S. O. una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Es de notar que la solicitud del presente permiso del Sr. Teodoro Ubbelohde, ha transferido sus derechos á favor de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 295-v-11 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente A-2723-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Pedro André, casado, argentino, comerciante, domiciliado calle Victoria nº 539, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos, en el Territorio Nacional de «Los Andes», en la región denominada «Salar de Ratones», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», en el costado oriental, á continuación del cateo fenecido, solicitado por el señor Infante Fernández en 1906; forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil metros de Este á Oeste, el vértice N. E., del rectángulo encontrándose á mil quinientos metros al Sur 45º 6' de la Ciénaga de Chapar. Dígnese V. E., proceder de conformidad por ser justicia. — P. André. — Presentada esta solicitud, hoy, 2 de Junio de 1909, á las 2 y 1/4 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Hombre Muerto. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno solicitado no estaba cultivado, de manera, que, á pesar de que pueda producirse superposición con los pedimentos B-2563-07 del Sr Juan Briano y V-2575-07, del señor Rogelio Vedoya, cuya ubicación exacta no se conoce, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 327-v-14 agosto.

Exp. N 3157-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú Nº 161, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Salar de Pastos Grandes, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, ni cultivados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sea cuatro unidades de medidas, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Salar de Pastos Grandes y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste; el vértice del N. E. del rectángulo encrontrándose á seis mil quinientos metros al Sud, 13º6 de Santa Rosa de Pastos Grandes. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Junio de mil novecientos nueve. á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Junio 25 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas hijo.—Junio 28 de 1909 Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes, distrito Minero de Pastos Grandes. La solicitud está en forma y como según los planos de esta sección, la zona solicitada está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 367-v-18 agosto.

Exp. W 2733-09.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú 161 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Tolar Grande, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Tolar Grande y forma un rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud, y cinco mil metros de Este á Oeste. El punto medio del límite Sud estando en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz.—Presentada esta solicitud, hoy 2 de Junio de 1909, á la 1 y 10 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. —B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte. Nº. 366-v-18 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.990

«Fenilina Lederer»

Agosto 5 de 1909.—Carlos Beguerie.—Artículos de la clase 79.

v-12 agosto.

Acta No. 26.961



Agosto 2 de 1909.—Peña Alonso y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-9 agosto.

Acta No. 26.198



Mayo 10 de 1909.—Salvador Leon.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituida)

v-10 agosto.

Acta No. 26.981

« Jazmín del País »

Agosto 4 de 1909.—The Crown Perfumery Co.—Artículos de la clase 58.

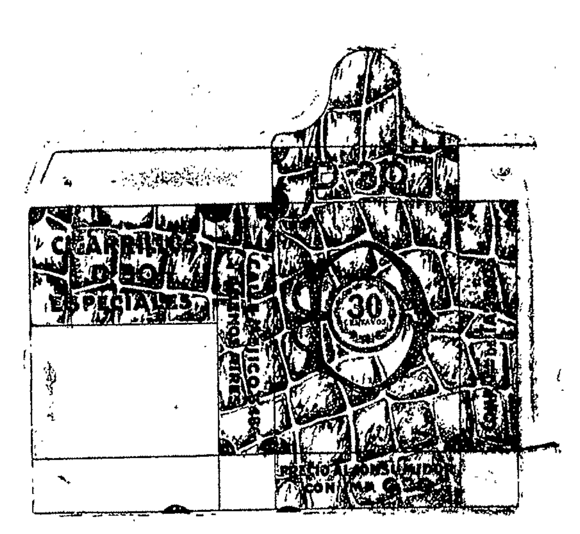
v-11 agosto.

Acta No. 24.866



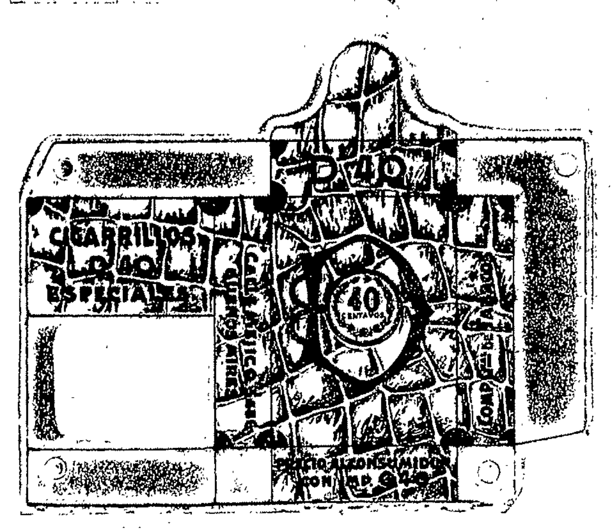
Noviembre 30 de 1908.—Nasif Juan.—Artículos de la clase 58. (modificada).
v-13 agosto.

Acta No. 26.098



Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. (modificada).
v-13 agosto.

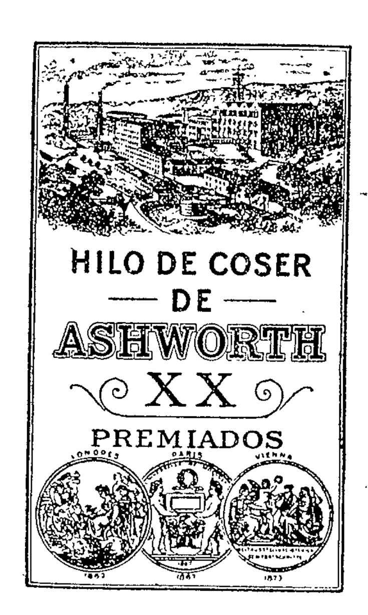
Acta No. 26.099



Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. (modificada).
v-13 agosto.

Acta No. 26.975

MEDALLA DE PRIMERA CLASE . . . LONDRES, 1862
MEDALLA DE ORO . . . . . PARIS, 1867
MEDALLA DE PROGRESO . . . VIENA, 1873
MEDALLA Y DIPLOMA . . . FILADELFIA, 1876
MEDALLA DE ORO . . . . PARIS, 1878
MEDALLA DE PRIMERA CLASE . . . SYDNEY, 1879
UNICA MEDALLA DE ORO OFRECIDA Y PRIMER ORDEN DE MERITO } . . MELBOURNE, 1880



Hilo de coser para Maquina
de ASHWORTH
Marca XX

es un hilo superior de 6 hebras, suave, asedado, y flexible y es adaptado para toda clase de maquina de coser de carretel ó lanzadera, para punto cerrado ó cadena. Todos los numeros desde el 10 al 100 son de 6 hebras.

Para elegir los hilos para Maquinas de coser.

Por regla general el grueso del hilo debe de ser determinado en primer lugar, para la confeccion que se intenta coser, y después adaptar, con cuidado, las agujas correspondientes. Atencion à la siguiente tabla ayudará en ese objeto y producirá una costura bien trabajada —

Tamaño de la aguja	Hilo de arriba	Hilo de abajo	Clase de confeccion
00	90 ó 100	200 ó 250	Muselinas y tejidos de hilo muy finos.
0	70 ó 80	150 ó 200	Pañuelos, Cuellos, Pecheras de Camisa, generos de seda, y ropa interior de niños
1	50 ó 60	120 ó 150	Vestidos, bordados, Ropa interior, y confeccion general.
2	36 ó 40	100 ó 120	Vestidos, confeccion general.
3	20 al 30	90 ó 100	Confeccion de tejidos pesados.
4	10 al 16		Telas de cuerpo, paños de lana, bolsas, cotines, &c.

Los Hilos de Ashworth son los mejores para zapateros, pañeros, silleros, y todas clases de fabricantes que usen hilo de gran fuerza y flexibilidad. Son fabricantes de todas clases de Hilo en ovillos y imitaciones de seda.





Agosto 3 de 1909.—Ashworts y Sons Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-11 agosto.

Acta No. 26.977



Agosto 2 de 1909.—Fortunato Patané.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 agosto.

Acta No. 26.984

« Gotas de Oro »

Agosto 4 de 1909.—Carreras, Formoso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.985

« Polvos de Acaroina »

Agosto 4 de 1909.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico.—Productos para combatir la sarna en los animales, clase 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.986

« Regulin »

Agosto 4 de 1909.—Roberto Keller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.988



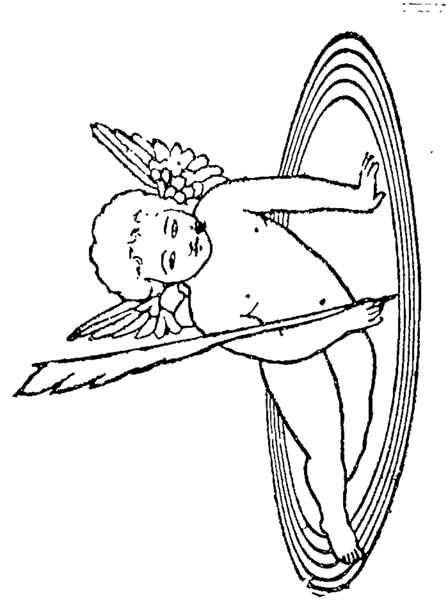
Agosto 4 de 1909.—Hesse Newmann y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.974



Agosto 3 de 1909.—Riera y Subira.—Artículos de la clase 14.
v-11 agosto.

Acta No. 26.963



Agosto 2 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 agosto.

Acta No. 26.967



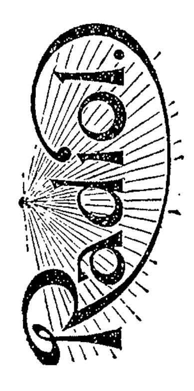
Agosto 2 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.
v-10 agosto.

Acta No. 26.973



Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70.
v-10 agosto.

Acta No. 26.971



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Específicos veterinarios, clase 79.
v-10 agosto.

Acta No. 26.972



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Específicos veterinarios, clase 79.
v-10 agosto.

Acta No. 26.980



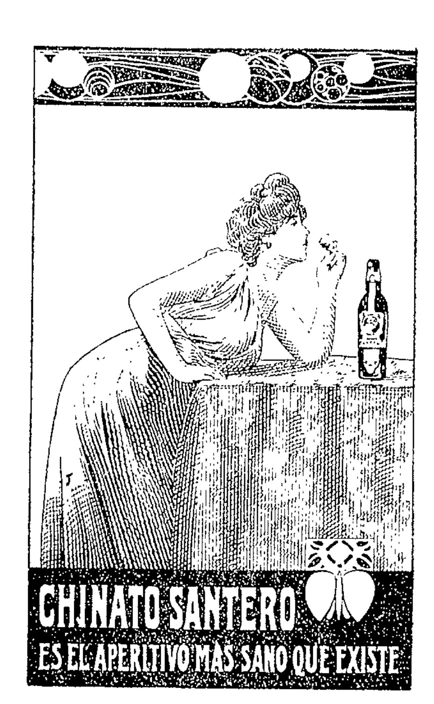
Agosto 4 de 1909.—Glyn y Co.—Artículos de las clases 50 y 52.
v-11 agosto.

Acta No. 26.982



Agosto 4 de 1909.—Dr. Graf y Company.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.983



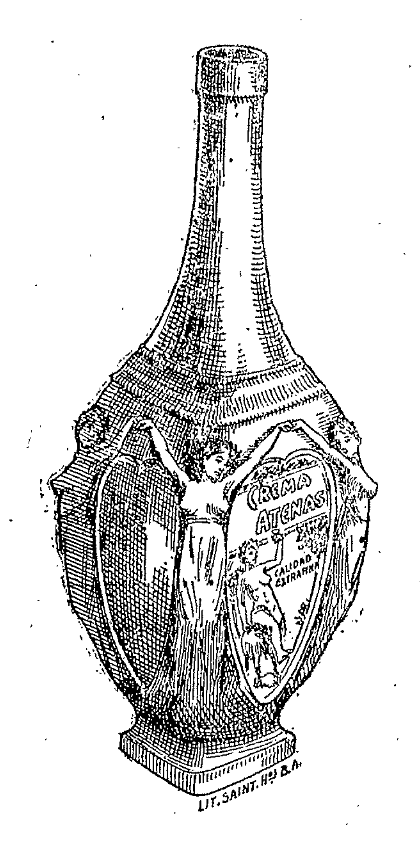
Agosto 4 de 1909.—Victorio A. Santero.—Artículos de las clases 68, 69, 72 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.995



Agosto 5 de 1909.—Luis Molinari.—Artículos de la clase 68.
v-12 agosto.

Acta No. 26.989



Agosto 5 de 1909.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-12 agosto.

Acta No. 26.991



Agosto 5 de 1909.—Otto Wulff.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13 á 16, 18 á 26, 29 á 31, 34 á 37, 40 y 43 á 45.
v-12 agosto.

Acta No. 26.992



Agosto 5 de 1909.—Recagno Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 26:996



Agosto 5 de 1909.—Rossi y Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 agosto.

Acta No. 26.987

« Kurin »

Agosto 4 de 1909.—José Koblitz.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 agosto.

Acta No. 26.993



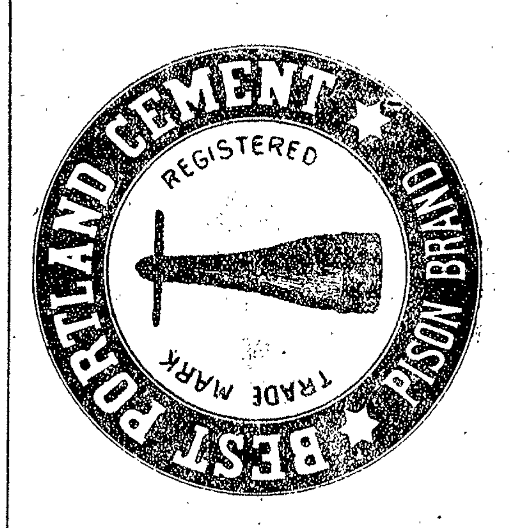
Agosto 5 de 1909.—Recagno Hnos.—Artículos de la clase 9.
v-12 agosto.

Acta No. 26.994

«Noël»

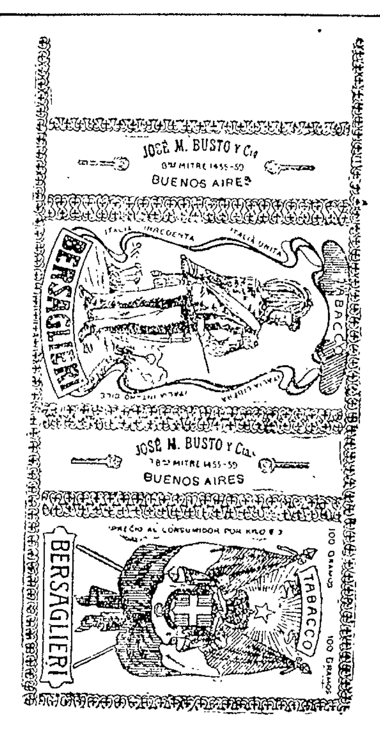
Agosto 5 de 1909. — Noël Dubox. — Artículos de las clases 9, 11, 13, 14 y jabones, clases 58 y 79.
v-12 agosto.

Acta No. 26.997



Agosto 5 de 1909.—Société Anonyme des Ciments de Grand'Fontaine. — Cemento portland, clase 29.
v-12 agosto.

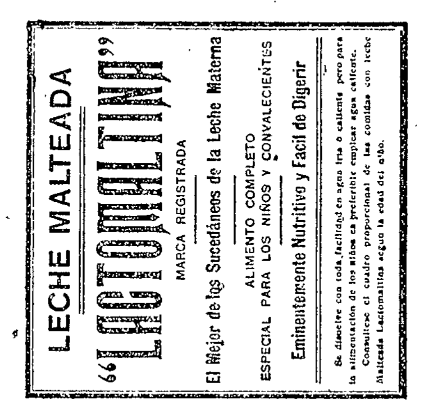
Acta No. 26.488

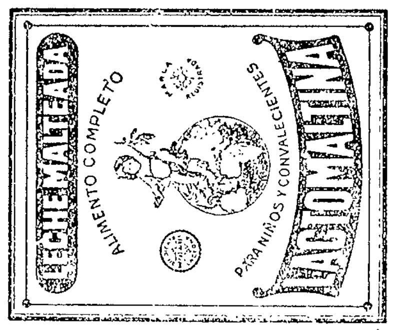


Junio 12 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59. (modificada).

v-10 agosto.

Acta No. 26.965





Agosto 2 de 1909.—Sindicato Lactona. —Alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, clases 1, 65, 79 y 80.

v-10 agosto.

Acta No. 26.976

«Reducin»

Agosto 3 de 1909.—Thomas Drummond Lambert Jr, comerciando bajo la razón The Reducine Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 agosto.

Acta No. 26.970







Agosto 3 de 1909. — Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1.

v-11 agosto.

Acta No. 26.978

«Viscolite»

Agosto 4 de 1909.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 11.

v-11 agosto.

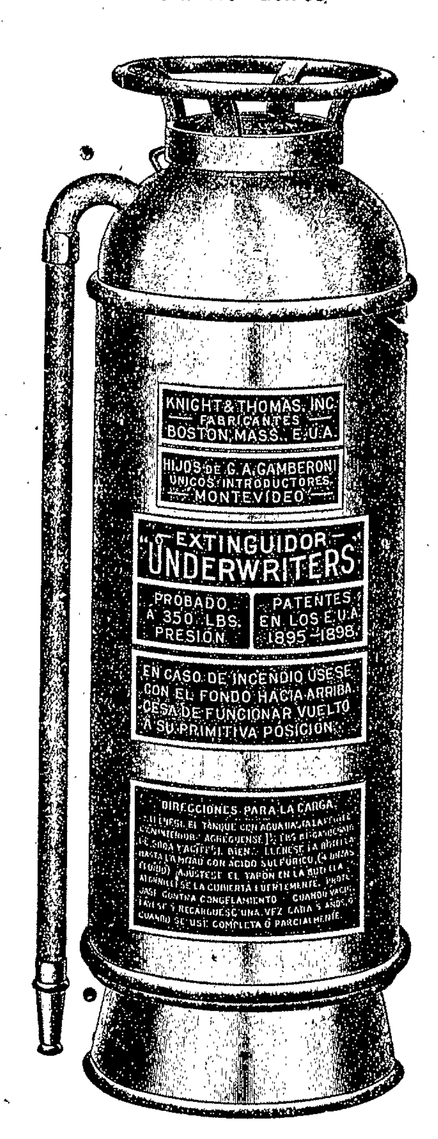
Acta No. 26.979

«Alsin»

Agosto 4 de 1909.—Paul Hoppe.—Artículos de las clases 68, 69, esencias de cualquier clase para la preparación de bebidas y extractos de frutas, clase 11.

v-11 agosto.

Acta No. 26.968



Agosto 2 de 1909.—Knight y Thomas.—Extinguidores de incendios, clase 22.
v-9 agosto.

Acta No. 26.969



Agosto 2 de 1909.—J. A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 agosto.

Acta No. 25.405



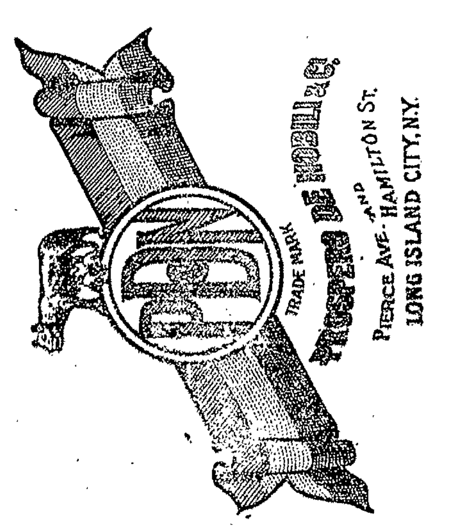
Febrero 4 de 1909.—Victorio Pippi.—Vinos, clase 68 (modificada).
v-9 agosto.

Acta No. 26.966



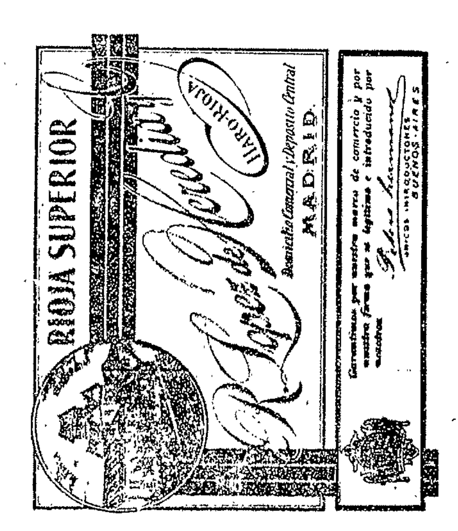
Agosto 2 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.
v-9 agosto.

Acta No. 26.962



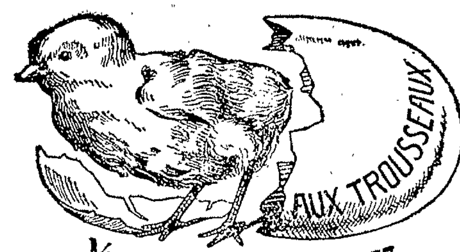
Agosto 2 de 1909.—Próspero de Nobili y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-9 agosto.

Acta No. 26.964



Agosto 2 de 1909.—R. López de Heredia y Co.—Vinos de la Rioja, clase 68.
v-9 agosto.

Acta No. 26.998



Agosto 6 de 1909.—J. E. Adhémar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15 y 36 á 79.
v-13 agosto.

Acta No. 26.999

«Magalhâes»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.000

«Mariscal»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.001

«Vasco de Gama»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.002

«Camões»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.003

«Antiquario»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.004

«Just»

Agosto 6 de 1909.—Walter Kohlstedt.— Lámparas eléctricas y accesorios, clase 39.
v-13 agosto.

Acta No. 27.005

LAOUT

Agosto 6 de 1909.—Amelio J. Laout.— Artículos de las clases 11, 14, 48 á 52, 54, 58 y 79.
v-13 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional